



Fiscalía General del Estado de Morelos
Coordinación General de Administración
Oficio FGE/CGA/0413/ACD/2025/11

**JUSTICIA
PARA TI**

"2025, Año de la Mujer Indígena"

Temixco, Morelos; noviembre 26 de 2025.

CIRCULAR

**FISCALES REGIONALES, FISCALES ESPECIALIZADOS,
COORDINADORES GENERALES, SECRETARIA EJECUTIVA,
DIRECTORES GENERALES, DIRECTORES DE ÁREA, SUBDIRECTORES,
Y A TODO EL PERSONAL EN GENERAL.
PRESENTES.**

Con fundamento en los artículos 1, 3, 6, 26, fracción XVI, 27, y 28, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Morelos; 1, 3, 8, 18, fracción XV, 19, fracción IV, 24 bis, 75, y 78, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Morelos; 32, fracciones I y X¹, y 33² de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos; de la manera más respetuosa, les informo que las vacaciones correspondientes al segundo periodo vacacional 2025, serán programadas de la manera siguiente:

SEGUNDO PERIODO VACACIONAL	
*Personal que haya ingresado antes de 16 de junio de 2025.	
Del lunes 22 de diciembre de 2025 al martes 06 de enero de 2026.	Incorporándose el miércoles 07 de enero de 2026

No omito mencionar, que las Unidades Administrativas cuya actividad requiera de una constante atención, deberán trabajar normalmente y tendrán que programar escalonadamente dichos periodos, debiendo considerar a todo el personal que tenga derecho a las mismas; así mismo, en las Unidades en el que su desempeño así lo permita, deberán instalar guardias con los servidores públicos de más reciente ingreso para cubrirlas.

En ese sentido, se solicita que a más tardar el 05 de diciembre del año en curso, tengan a bien reportar a la Dirección General de Recursos Humanos los memorándums de vacaciones, así como las guardias correspondientes.

No omito mencionar que aquellas Unidades Administrativas que por la naturaleza de sus funciones requieran de una atención continua y que deban cumplir con el horario de labores establecido, deberán dejar las guardias correspondientes.

Agradeciendo de antemano su invaluable apoyo y trabajo coordinado para esta acción, sirva el presente para enviarles un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**L.A. ALEJANDRO CEREZO DELGADO
COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

C.c.p. Mtro. Fernando Blumenkron Escobar. Fiscal General del Estado de Morelos. Para su superior conocimiento.
Lic. José Ramón Wong Balboa. Secretario General del S.U.T.P.E.P.O.C.A.E.MOR. Para su conocimiento
Archivo/Minutario
ACD*DME*mgd

¹ Artículo *32.- Serán días de descanso obligatorio los siguientes:

I. 1 de enero;
X. 25 de diciembre.

² Artículo 33.- Los trabajadores que tengan más de seis meses de servicios ininterrumpidos disfrutarán de dos períodos anuales de vacaciones de diez días hábiles cada uno, en las fechas en que se señalen para ese efecto, pero en todo caso se dejarán guardias para la tramitación de los asuntos urgentes, para las que se utilizarán de preferencia los servicios de quienes no tienen derecho a vacaciones.
(...)